



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICACIÓN: 080013110006-2017-00229-00

PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA MARIA GONZÁLEZ MENDOZA C.C.1.140.844.502

DEMANDADO: RONALD GARCÍA PADILLA C.C.1.045.704.316

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza: A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de medidas cautelares.

Sírvase proveer.-Barranquilla, 13 de marzo de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)-.

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso este despacho observa que el apoderado de la parte actora informa que el demandado RONALD GARCÍA PADILLA labora en la empresa ADECCO SERVICIO COLOMBIA S.A; de ahí que hay lugar a hacer extensiva la medida de cautelar y comunicar al pagador de la entidad mencionada, sobre las medidas cautelares vigentes decretadas en el presente proceso mediante providencia calendada 17 de octubre de 2018. En merito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE :

1. Hágase extensivo la medida cautelar decretada mediante providencia calendada 17 de octubre de 2018, consistentes en el embargo de el porcentaje equivalente al 30% del salario mínimo legal vigente, porcentaje que también se extiende a cuotas extras de junio y diciembre y bonificaciones que este reciba eñ señor RONALD GARCÍA PADILLA como empleado de la empresa ADECCO SERVICIO COLOMBIA S.A, cuota que deberá ser consignada dentro de los 5 primeros días de cada mes en cuenta (Banco Agrario) casilla No. 6 a nombre del juzgado sexto de familia y a favor de la señora ANA MARIA GONZÁLEZ MENDOZA como madre del menor alimentario RONALD DAVID GARCÍA GONZÁLEZ, cuenta de consignación de depósito judicial 080012033006. Ofíciase.
2. NOTIFÍQUESE esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, Estado Electrónico fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.